

REFORMA SISTEMA CHILENO DE PENSIONES

Oswaldo Macías Muñoz
Superintendente de Pensiones Chile

II Foro de Pensiones y Fondos Generacionales:
En la construcción de un futuro digno



Ciudad de México, 29 de abril de 2025

SISTEMA DE PENSIONES ACTUAL

**OBJETIVOS DE LA REFORMA Y
PRINCIPALES CAMBIOS**

**SISTEMA DE PENSIONES
POST REFORMA**

CRONOGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN

PRINCIPALES RESULTADOS ESPERADOS



Agenda

Esquema actual del sistema de pensiones chileno

	Pilar no Contributivo	Pilar Ahorro Obligatorio	Pilar Ahorro Voluntario
Pilares	<ul style="list-style-type: none"> Pensión Garantizada Universal Sistema solidario de invalidez 	<ul style="list-style-type: none"> Sistema de Capitalización Individual 	<ul style="list-style-type: none"> APV y APVC
Objetivo	<ul style="list-style-type: none"> Aliviar pobreza en la vejez e invalidez Asegurar un piso mínimo de pensión de vejez e invalidez Complementar pensiones contributivas 	<ul style="list-style-type: none"> Suavizar consumo entre etapa activa y pasiva 	<ul style="list-style-type: none"> Complementar ahorro para mejorar la pensión
Financiamiento	<ul style="list-style-type: none"> Impuestos generales 	<ul style="list-style-type: none"> Ahorro individual financiado por el trabajador (10%) Cotización al seguro de invalidez y sobrevivencia financiado por empleador (SIS) 	<ul style="list-style-type: none"> Ahorro individual y de la empresa, con incentivos tributarios
Beneficios	<ul style="list-style-type: none"> PGU (90% más pobre vejez) de \$224.004(US\$237)¹ PBSI/APSI (80% invalidez) <p>¹ Valor del dólar al 31/03/2025</p>	<ul style="list-style-type: none"> Vejez: dependen del monto ahorrado Invalidez y sobrevivencia: dependen del monto ahorrado + SIS 	<ul style="list-style-type: none"> Dependen del monto ahorrado, beneficios fiscales y aportes de la empresa

Objetivos de la reforma

- ❖ Aumentar pensiones para actuales y futuros pensionados
- ❖ Reducir brechas de género en pensiones
- ❖ Incrementar la competencia en el sistema de pensiones
- ❖ Aliviar la pobreza en la vejez

Principales cambios

Aumentar pensiones: Incrementar el ahorro

- ❖ Establecer un **aporte total de las y los empleadores al sistema de pensiones de 8,5%** de la remuneración imponible (aumento de 7% respecto del 1,5% actual aprox.). Este aporte está compuesto por lo siguiente:
 - 1) Un **6,0% destinado a cuentas de capitalización individual**
 - Aporte directo a las cuentas de capitalización individual, de 4,5%
 - Aporte diferido a las mismas cuentas, de 1,5%, denominado “Cotización con Rentabilidad Protegida”, transitorio por un periodo de 30 años, que será enterado íntegramente a la pensión de la o del afiliado, con reajustes e intereses, una vez que éste se acoja a jubilación o cumpla la edad legal de pensión;
 - 2) Un aporte de **2,5% al Seguro Social**.

Principales cambios

Aumentar pensiones, disminuir brecha de género,
aliviar pobreza en la vejez

- ❖ Establecer un **Seguro Social** con los siguientes beneficios:
 - **Compensación por expectativa de vida** para compensar la mayor longevidad de las mujeres. El beneficio deberá resultar en que una mujer y un hombre que se jubilan a los 65 años con el mismo ahorro e igual grupo familiar obtengan la misma pensión, con un valor mínimo de US\$ 10,3 mensuales (0,25 UF).
 - **Garantía por año cotizado:** Se crea un beneficio mensual de US\$ 4,1 (0,1 UF) por año cotizado para actuales pensionadas y pensionados, y para quienes se pensionen en los próximos 30 años, con tope de 25 años. Este beneficio será financiado con una Cotización de Rentabilidad Protegida, correspondiente a 1,5 puntos porcentuales de la cotización de 8,5% de cargo del empleador.
 - El **Seguro de Invalidez y Sobrevivencia** pasará a ser parte del Seguro Social.

Principales cambios

Aumentar pensiones, disminuir brecha de género,
aliviar pobreza en la vejez

Desde el FAPP se traspasarán los fondos al IPS para pagar los beneficios del Seguro Social.

- ❖ **Creación del Fondo Autónomo de Protección Previsional (FAPP)**, dónde se enterará la cotización del 4,0% de aporte del empleador (1,5% préstamo transitorio + 2,5% permanente para financiamiento Seguro de Invalidez y Sobrevivencia y compensación a mujeres por mayor expectativa de vida).
- Para reconocer el préstamo de los trabajadores, el FAPP emitirá un Bono de Seguridad Previsional a nombre del afiliado, expresado en UF, que devengará un interés igual a la tasa de interés de bonos de largo plazo de la Tesorería General de la República hasta el momento del retiro o que se cumpla la edad legal de jubilación.
- Al momento del retiro o que se cumpla la edad legal de jubilación del trabajador, el bono anterior será reemplazado por un bono amortizable con una duración de 20 años, que será plenamente transable en el mercado secundario, y que se emitirá a una tasa fija equivalente a los Bonos de Tesorería de plazo similar. Este bono se endosará a la entidad que pague la pensión del afiliado.
- ❖ **Aumentar el valor de la PGU** a US\$ 264 mensuales (CL\$ 250.000) en forma gradual.

Principales cambios

Aumentar pensiones: Elevar el retorno de los fondos de pensiones

- ❖ Sustituir el sistema de multifondos del sistema contributivo actual por un esquema con al menos diez **Fondos Generacionales**.
- ❖ Definir **carteras de referencia** para cada fondo generacional.
- ❖ Establecer un **esquema de premios y castigos** a las administradoras de fondos de pensiones de acuerdo con el desempeño de sus inversiones en relación con las carteras antes mencionadas.
- ❖ Simplificar el esquema de límites de inversión, complementándolo con medidas de riesgo.

Principales cambios

Incrementar la competencia

- ❖ **Licitación, cada dos años, un 10% de la cartera de las y los afiliados.** La adjudicación de la administración del ahorro previsional de este grupo será al oferente con la menor comisión. Los afiliados licitados pueden desistir de la licitación antes de que se produzca el traspaso o cambiarse de Administradora en cualquier momento, respetando la libertad de elección y permitiendo la retractación.
- ❖ Se permite la entrada de nuevos actores a la industria previsional.
- ❖ Se reduce el encaje a un 30% de los ingresos por comisiones del año anterior.

Esquema del sistema de pensiones chileno post reforma

Pilares	Pilar No Contributivo	Pilar Contributivo obligatorio		Pilar Voluntario
	PGU y Sistema de Pensiones Solidarias	Sistema Capitalización Individual con licitación de fracción de stock de afiliados	Seguro Social	APV y APVC
Objetivo	<ul style="list-style-type: none"> Aliviar pobreza en la vejez e invalidez Asegurar un piso mínimo de pensión de vejez e invalidez Complementar pensiones contributivas 	<ul style="list-style-type: none"> Suavizar consumo entre etapa activa y pasiva <ul style="list-style-type: none"> Aumentar pensiones Disminuir precios 	<ul style="list-style-type: none"> Aumentar pensiones para pensionados actuales y generación en transición Disminuir brecha de género por diferencia de expectativa de vida 	<ul style="list-style-type: none"> Complementar ahorro para mejorar la pensión
Financiamiento	Impuestos generales	<ul style="list-style-type: none"> Ahorro individual financiado por el trabajador (10%) <ul style="list-style-type: none"> + 6% de cargo del empleador (4,5% durante la transición). Seguro de lagunas (para todos los beneficiarios del Seguro Cesantía). Mayor retorno inversiones por implementación FG y carteras de referencia con premios y castigos. 	<ul style="list-style-type: none"> 4% financiado por empleador (2,5% luego de transición): <ul style="list-style-type: none"> 2,5% Cotización al SIS + Compensación por diferencias de expectativas de vida 1,5% Cotización con rentabilidad protegida (se elimina luego de transición). 	Ahorro individual y de la empresa con incentivos
Beneficios	<ul style="list-style-type: none"> Aumenta beneficio PGU máximo a \$250.000 (US\$264) Aumenta valor de referencia de PGU de \$250.000 (US\$264) para cálculo de PBSI y APSI. <p>Valor del dólar al 31/03/25.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Vejez: dependen del monto ahorrado 	<ul style="list-style-type: none"> Invalidez y sobrevivencia Vejez: 0,1 UF (US\$4,1) por año cotizado, con tope de 2,5 UF (US\$103). Mínimo cotización: 20 años hombres, 10 años mujeres (15 años luego de transición). Bono amortizable pagadero en 240 cuotas (derivado de la cotización con rentabilidad protegida). Compensación por diferencias de expectativas de vida. 	Dependen del monto ahorrado

Cronograma implementación Reforma

Año 2025

Mes 2 Mayo

- Entra en vigencia cobertura universal del **Seguro de Lagunas Previsionales**.

Mes 3 Junio

- **Consejo Técnico de Inversiones (CTI)**: termina su periodo miembro designado por las AFP y es reemplazado por segundo miembro designado por Banco Central. En el mismo plazo, miembro designado por los decanos de universidades debe ser cesado o confirmado.

Mes 5 Agosto

- Presidente de la República nombra a los cinco integrantes del consejo directivo del **Fondo Autónomo de Protección Previsional (FAPP)**. Senado debe ratificar nombres.
- **Comienza nueva cotización de 8,5% de cargo del empleador** (2,5% a Seguro Social Previsional y 6% a cuenta individual; comprende 1,5% transitorio a cotización con rentabilidad protegida).
- **Recaudación progresiva**: tasa inicial de 1% que aumenta cada año, por un periodo de 9 años, y que eventualmente puede llegar a 11 años.

Mes 6 Septiembre

- **PGU**: sube a \$ 250.000 para personas de 82 años o más; también para beneficiarios de PBSI, APSI y de subsidio por discapacidad mental (SDM).
- Se **elimina incompatibilidad** con pensiones de reparación.
- **Scomp**: se elimina oferta externa. Rige ajuste a 2 UF para pensiones en **retiro programado** y 2 UF como monto mínimo para acceder a **renta vitalicia**.
- Rige nueva metodología de cálculo de reajustes e intereses a cotizaciones no pagadas.
- **Comisión Técnica de Invalidez**: cesa miembro designado por AFP y es reemplazado por segundo miembro nombrado por el Cruch.

Cronograma implementación reforma

Año 2026

Mes
10

Enero

- **Seguro Social Previsional (SSP)** comienza pago de beneficios: (1) **Garantía de 0,1 UF mensual por año cotizado** para pensionados actuales y para pensionados próximos 30 años, con tope de 25 años. (2) **Compensación por expectativa de vida de 0,25 UF mensual** por mayor longevidad de mujeres.

Mes
12

Marzo

- Fijación de los límites de inversión de los fondos por parte de Banco Central.
- Se cumple período establecido en la ley para nombramiento del Consejo Asesor para el proceso de licitación de un 10% de la cartera de afiliadas y afiliados.

Mes
13

Abril

- Regulación de las comisiones indirectas por inversiones en activos locales.
- Se debe fijar tope global máximo de comisiones indirectas en el Régimen de Inversión. Entra en vigencia en noviembre de 2026.

Mes
15

Junio

- Inicia **Sistema Único de Cobranza**, modelo centralizado de cobro de deudas para que entidades previsionales, en conjunto, puedan recuperar las cotizaciones impagas de un mismo empleador.
- Plazo máximo para publicación del **Régimen de Inversión del FAPP**.
- Vence período máximo para **adjudicación de la licitación para la gestión de carteras del FAPP**. Mientras entidades licitadas inician sus operaciones, gestión de inversiones será realizada por el Servicio de Tesorerías.

Cronograma implementación reforma

Año 2026



- **Entra en vigencia segundo año de nueva cotización:** 0,1% a cuenta individual; 0,9% para cotización con rentabilidad protegida y 2,5% al SSP.
- Seguro de Invalidez y Sobrevivencia (SIS) entra al SSP.



- Comienza el **pago del beneficio de cotización con rentabilidad protegida.**
- PGU aumenta a \$ 250.000 para personas de **75 o más años**. Los titulares de pensiones de gracia y de reparación acceden según reglas generales.
- Publicación de **nuevo Régimen de Inversión de los Fondos Generacionales.**



- Comienza a regir tope global máximo de comisiones indirectas.

Cronograma implementación reforma

Año 2027

- Implementación del Sistema de Información de Pensiones desarrollado por la Superintendencia de Pensiones.

Mes
25

Abril

Mes
29

Agosto

Mes
30

Septiembre

Mes
33

Diciembre

- Cambio del esquema de multifondos a nuevos **Fondos Generacionales (FG)**.
- Nueva regulación de los límites de inversión de FG. Rigen límites transitorios por 36 meses.
- Establecimiento de las carteras de referencia.
- **Nuevo encaje:** en los 48 meses siguientes, las AFP deberán retirar el superávit de encaje que mantengan cada 12 meses, en forma proporcional.

- **Entra en vigencia tercer año de nueva cotización:** 0,25% a cuenta individual; 1,5% para cotización con rentabilidad protegida y 2,5% al SSP.
- Vence plazo máximo para realizar el llamado a licitación de fracción de stock de afiliados.

- PGU de \$ 250.000 se extiende a **todas las personas beneficiarias**, independientes de su edad. Las montepiadas de Capredena y Dipreca también acceden al beneficio.

- Primera adjudicación de la licitación de fracción de stock de afiliados.

Cronograma implementación reforma

Años 2028 - 2029

Mes 39
Junio 2028

- Se realiza traspaso de afiliados seleccionados en proceso de licitación.

Mes 41
Agosto 2028

- **Entra en vigencia cuarto año de nueva cotización:** 1% a cuenta individual; 1,5% para cotización con rentabilidad protegida y 2,5% al SSP.

Mes 49
Abril 2029

- Inicio de vigencia de Esquema Premios y Castigos (12 meses anteriores y van acumulando un mes adicional hasta completar 36 meses).

Mes 53
Agosto 2029

- **Entra en vigencia quinto año de nueva cotización:** 1,7% a cuenta individual; 1,5% para cotización con rentabilidad protegida y 2,5% al SSP.

Principales resultados

- ❖ El incremento de la PGU beneficiará a 2,5 millones de personas, más del 80% de las personas mayores de 65 años (población total del país 20 millones.)

Gradualidad de aumento de PGU para actuales beneficiarios PGU y Pilar Solidario Invalidez y APSV bajo US\$253 (dic-2024)

Año	PGU no contributiva	PGU contributiva	PBS invalidez	APS invalidez	APS vejez*	Total
2025	115.412	300.772	199.325	99.942	6.982	722.433
2026	184.319	437.736	0	0	41.722	663.777
2027	295.788	782.986	0	0	49.825	1.128.599
Total	595.519	1.521.494	199.325	99.942	98.529	2.514.809

Fuente: Estadísticas publicadas por la Superintendencia de Pensiones a diciembre 2024.

Nota: Se estima que 98.529 actuales beneficiarios de APS vejez se cambiarán a la PGU de \$ 250.000 por ser un beneficio mayor que su actual APS vejez.

Principales resultados

- ❖ 1,8 millones de personas pensionadas en el sistema de capitalización individual se beneficiarán por la reforma, con un aumento mensual de US\$ 80 en promedio para estos beneficiarios.

Contribución de cada beneficio al aumento de la pensión (montos promedio) Actuales pensionados D.L. 3.500

Total pensionados	Aumento [US\$] ¹	N° de beneficiarios
Aumento PGU	27	1.488.340
Compensación por EV	16	870.880
Beneficio por años cotizados	91	1.107.840
Aumento Total	83 (19%)	1.831.880
Mujeres pensionadas		
Aumento PGU	27	854.520
Compensación por EV	16	870.880
Beneficio por años cotizados	83	569.480
Aumento Total	81 (23%)	1.026.480
Hombres pensionados		
Aumento PGU	27	633.820
Compensación por EV	0	0
Beneficio por años cotizados	100	538.360
Aumento Total	86 (16%)	805.400

Fuente: Estimaciones del Modelo de Proyección de Pensiones de la Superintendencia de Pensiones, con pensionados hasta 2023.

Notas: 1) Valor del dólar al 31 de marzo de 2025.

Principales resultados

- Los beneficiarios de la PGU + beneficiarios del Seguro Social alcanzarán a casi tres millones de personas

Número de beneficiarios actuales totales

Grupo	Hombre	Mujer	Total
Vejez e invalidez DL 3.500	805.400	1.026.480	1.831.880
Otra población	372.329	748.269	1.120.681
PGU no contributiva o PBSI	220.056	459.110	679.166
IPS	90.307	191.609	281.916
Sobrevivencia DL 3500	2.760	78.074	80.834
Afiliados activos	12.788	9.045	21.833
Otros ¹	46.418	10.431	56.849
Total	1.177.729	1.774.749	2.952.478

Fuente: Esta estimación combina las estadísticas de PGU y Pilar Solidario a diciembre de 2024 con las estimaciones del Modelo de Proyección de Pensiones de la Superintendencia de Pensiones con pensionados hasta 2023.

Notas: 1. La categoría “Otros” corresponde principalmente a nuevos pensionados DL 3500 entre 2023 y 2024 beneficiarios de PGU contributiva y APSI, así como otros.

Principales resultados

❖ Futuros pensionados

- La mediana de tasa de reemplazo total proyectada para quienes se pensionen en 2025 es de 50,9%. Esta tasa aumentará a 65,2% con la reforma previsional.
- En la medida que existan mejoras en los retornos y en el volumen de las cotizaciones previsionales las tasas de reemplazo en el 2070 podrían alcanzar el 68%.

REFORMA SISTEMA CHILENO DE PENSIONES

Oswaldo Macías Muñoz
Superintendente de Pensiones Chile

II Foro de Pensiones y Fondos Generacionales:
En la construcción de un futuro digno



Ciudad de México, 29 de abril de 2025